



|                     |   |                    |
|---------------------|---|--------------------|
| ÁREA-<br>DELEGACIÓN | ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO<br>DEMOGRÁFICO Y TURISMO | N ° 2024/03/CON-MX |
|---------------------|---|--------------------|

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

#### SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **ABIERTO SIMPLIFICADO** según el siguiente detalle:

Objeto y descripción detallada:

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN INTELIGENTE ENFOCADA A LA MEJORA DEL POSICIONAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AUTÓCTONA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ Y AL INCREMENTO DE LA RESILIENCIA DEL COMERCIO LOCAL ESPECIALIZADO EN AGROALIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, COMPONENTE NÚMERO 13 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA "IMPULSO A LA PYME".

El objeto del contrato es doble, por un lado el diseño y desarrollo de un Marketplace (web responsive) y por otro el suministro, instalación y mantenimiento de señalética inteligente para su colocación en la fachada de establecimientos en los que es posible adquirir y/o degustar la producción autóctona de calidad. Estas placas de carácter identificativo estarán dotadas de un código de identificación a través del cual visitantes y turistas podrán acceder a la oferta del establecimiento más allá del horario de apertura a través del Marketplace, favoreciendo las dinámicas de consumo en el comercio local.


Justificación (Necesidad):

En el contexto actual, el turista que opta por una localización rural de interior como destino para disfrutar de sus días de descanso y ocio, busca disfrutar de experiencias que singularizan el ámbito geográfico que visitan. Entre las vivencias que generan distinción y, en base a ello, crecen en interés destacan las relacionadas con la gastronomía. La producción agroalimentaria de un entorno, especialmente si esta es de carácter artesanal y se caracteriza por estándares de calidad elevado, se está consolidando como un factor de atracción y un medio para incrementar el impacto de la actividad turística en las dinámicas económicas locales.

El auge de la restauración gourmet apoyada por el elevado impacto mediático alcanzado por programas de televisión con audiencias masivas y por restauradores de fama mundial ha posibilitado la consolidación del producto autóctono de calidad, avalado por procesos





|   |   |
|---|---|
| <br><b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> | <b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b><br><b>Servicio de Contratación Centralizada</b> |
|---|---|

de transformación artesanales basados en la tradición cultural de un territorio, actúen como elementos tractores de la oferta turística.

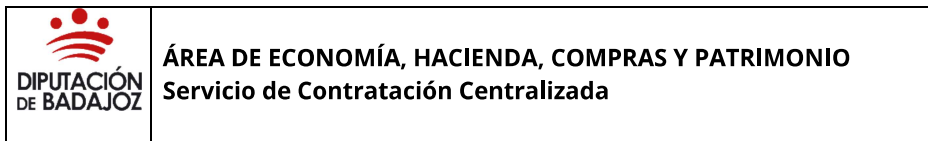
Ante estas premisas, otorgar un tratamiento turístico a la producción agroalimentaria, supone explorar un segmento de mercado de alto potencial para la provincia de Badajoz en base a la excelencia de su producción autóctona y a la enorme diversidad de productos que atesora de calidad gourmet. La Diputación de Badajoz presenta una dilatada trayectoria en el desarrollo de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de la oferta gastronómica de la provincia, a través de la planificación e implementación de diversos programas enfocados a mejorar la calidad de los establecimientos de restauración.

|   |   |       |
|---|---|-------|
| Tipo de Contrato  | MIXTO   | Otro: |
| Centro Gestor: Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo                         | Persona responsable del Contrato: Manuel Cordero Borrallo |       |
| Proyecto: DINAMIZACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ | Código de Proyecto: 2023/2/NGEDD/1/1                      |       |
| Gasto con financiación afectada: Sí   | Cofinanciado por: FONDOS NEXT GENERATION EU               |       |
|   | Cofinanciación: 80%                                       |       |

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.





2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

| Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto   | Importe (sin IVA)  | %IVA | I.V.A.            | Importe Total      |
|---|--------------------|------|-------------------|--------------------|
| Diseño y Desarrollo Marketplace (web responsive)  | 28.000,00€         | 21   | 5.880,00€         | 33.880,00€         |
| Generación y actuación de contenidos  | 9.000,00€          | 21   | 1.890,00€         | 10.890,00€         |
| Diseño, edición y suministro de placas identificativas dotadas de código QR con enlace a escaparate virtual | 4.322,31€          | 21   | 907,69€           | 5.230,00€          |
| <b>Totales</b>  | <b>41.322,31 €</b> |      | <b>8.677,69 €</b> | <b>50.000,00 €</b> |

| COSTES INCLUIDOS A EFECTOS DEL CÁLCULO DE PRESUPUESTO | IMPORTE (SIN IVA) | %IVA      | IVA              | IMPORTE TOTAL     |
|---|-------------------|-----------|------------------|-------------------|
| COSTES DIRECTOS                                       | 35.123,96€        | 21        | 7.376,03€        | 42.500,00€        |
| COSTES INDIRECTOS (15%)                               | 6.198,35€         | 21        | 1.301,65€        | 7.500,00€         |
| <b>TOTALES</b>  | <b>41.322,31€</b> | <b>21</b> | <b>8.677,69€</b> | <b>50.000,00€</b> |

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO

| Aplicación presupuestaria | Anualidad | Importe Total (IVA incluido) |
|---------------------------|-----------|------------------------------|
| 204/43101/62500/0800      | 2024      | 5.230€                       |
| 204/43101/22799/0800      | 2024      | 44.770€                      |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>      |           | <b>50.000 €</b>              |

N.º RC provisional (2024): 920240009152

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

|   |
|---|
| Procedimiento elegido y justificación<br>(en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido) |
| ABIERTO SIMPLIFICADO  |
| Solvencia exigida y justificación   |
| <b>1. Solvencia económico-financiera.</b> De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la      |



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia:

Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, igual al valor estimado del contrato.

**2. Solvencia técnica.** De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia:

Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante la presentación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz carece de personal suficiente para desarrollar estas actuaciones tan específicas, por lo que se requiere empresas con experiencia en el desarrollo de este tipo de trabajos.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

Se trata de un contrato de mixto de suministro y servicio, siendo la prestación principal el servicio, justificada su no división en lotes, dado que las distintas prestaciones no son separables técnicamente y se han de efectuar por el mismo contratista, por estar directamente relacionados y porque se retroalimentan entre sí, para su idónea adquisición, diseño, instalación y mantenimiento por los medios requeridos, así que es necesario por economía de costes y mayor eficacia en la contratación indicada así como en el resultado final.

Criterios de adjudicación/negociación

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS)

A.1. Oferta Económica (**hasta 40 puntos**)

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo.

La puntuación será de 0 a 40 puntos, mediante la aplicación del siguiente criterio:

a) Se otorgará 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.





**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

b) Para el resto de las empresas licitadoras se seguirá la siguiente fórmula:

$$P = 40 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: puntuación obtenida.

PBJ: porcentaje de bajada máximo.

PBO: porcentaje de bajada del licitador que se puntúa.

$$PB = (\text{Precio de Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio de Licitación}$$

A.2. Requisitos técnicos que mejoren las condiciones mínimas exigidas en el pliego (hasta 60 puntos).

1. Desarrollar un Programa de Recompensas "Compra Rural", **30 Puntos**: Implementar un programa de recompensas en el Marketplace que incentive a los usuarios a comprar en comercios rurales y adquirir productos autóctonos. Los usuarios podrían ganar puntos por cada compra que realicen, y estos puntos podrían canjearse por descuentos, productos gratuitos o experiencias exclusivas en los establecimientos rurales asociados.

El licitante debe entregar memoria justificativa con la descripción de los componentes y su funcionalidad.

2. Asistencia técnica, resolución de averías y resolución de incidencias, con desplazamiento de personal especializado si fuera necesaria, materiales, reposición de piezas, y otros componentes para garantizar el funcionamiento frente a averías y desperfectos. **Hasta 10 Puntos**

- OPCIÓN 1. En 24 horas, 10 puntos
- OPCIÓN 2. En 48-72 horas 5 puntos

El licitante debe entregar memoria justificativa con un esquema temporal y la exposición de las formas y vías de comunicación, así como la resolución de averías en diversos supuestos, con el consiguiente detalle de posibles actuaciones y el compromiso y forma de actuación en posibles situaciones.

3. Generación de contenidos en varios idiomas.

Se otorgarán **10 puntos** por la disponibilidad de los contenidos en portugués.

Se otorgarán **10 puntos** por la disponibilidad de los contenidos en inglés.

Las valoraciones de este apartado sí son acumulables.

El licitante debe entregar memoria justificativa y detalle de estas con compromiso de desarrollo.

**Justificación de los criterios de adjudicación/negociación**

El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 de la LCSP. En el presente caso, se le otorga una ponderación del 40%.



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

El resto de criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del servicio, permitiendo acreditar el grado de conocimiento del proyecto por parte del licitador, así como la implicación de la empresa en la ejecución del contrato. Se trata de criterios tendentes a garantizar la obtención de servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades de la Administración, tal y como establece el citado art. 145 en su apartado 4º (60%).

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

|   | Ejercicio actual (n) | n+1 | n+2 | n+3 | n+4 |
|---|----------------------|-----|-----|-----|-----|
| a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior                 | 0€                   | 0€  | 0€  | 0€  | €0  |
| b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior               | 0€                   | 0€  | 0€  | 0€  | 0€  |
| c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior | 0€                   | 0€  | 0€  | 0€  | 0€  |
| Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)   | 0€                   | 0€  | 0€  | 0€  | 0€  |

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.   |
| <input type="checkbox"/>            | De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario. |



## OTROS DATOS

Código para validación: **SGO3I-C3RZV-TWX0S**  
 Página 7 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :


- 1.- TCO. SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 30/05/2024 12:47
- 2.- J. SERV. EMPRENDIMIENTO Y CID de Diputación de Badajoz. Firmado 30/05/2024 13:05
- 3.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 30/05/2024 16:00
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 17:08

## ESTADO

**FIRMADO**  
 03/06/2024 17:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3300315\_SGO3I-C3RZV-TWX0S\_8FF7FDA5682E821C34C06741B47624A93897D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificafirmas.do?ent\_L=10

|   |   |
|---|---|
| <br><b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> | <b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b><br><b>Servicio de Contratación Centralizada</b> |
|---|---|

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

- No  
 Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")\*

\* En *INTRANET DOCUMENTAL* hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

**Relación de empresas**

| Denominación de la empresa | N.I.F./C.I.F. |
|----------------------------|---------------|
|                            |               |
|                            |               |
|                            |               |
|                            |               |

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica  
 Documento firmado electrónicamente por

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

Documento firmado electrónicamente por el Diputado del Área; conforme a las Bases de Ejecución.

(Decreto de fecha de 10 de abril de 2024 – Suplemento del BOP de 11 de abril de 2024)



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>.INFORME: INFORME ERROR MATERIAL PROPUESTA GASTO 3-CON-MX</b>    | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>T10I5-HPI0G-56CU5</b><br>Página 1 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- TCO. SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2024 09:08 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/06/2024 09:08 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3312203 T10I5-HPI0G-56CU5 C7F593471A903490E496D3EED4CE77A1F257C4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent\\_Lig=10](https://sede.dip-badajoz.es/portallentidades.do?ent_Lig=10)



## ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz  
t. 924 212 343 | f. 924 255 843  
email: desarrolloruralsostenibilidad@dip-badajoz.es

### INFORME DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE PROPUESTA DE GASTO

#### EXPEDIENTE: 2024/3/CON-MX

En la Solvencia técnica, **donde dice:**

2. Solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el **artículo 89** de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia:

Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante **la presentación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.**

#### Debe decir:

2. Solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el **artículo 90** de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia:

Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante **una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.**



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>.INFORME ERROR MATERIAL PROPUESTA<br/>GASTO 3-CON-MX</b>         | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>T10I5-HPI0G-56CU5</b><br>Página 2 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- TCO. SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/06/2024 09:08 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>06/06/2024 09:08 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3312203 T10I5-HPI0G-56CU5 C7F593471A903400E496D3EED4CE77A1F257C4C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO**

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz  
t. 924 212 343 | f. 924 255 843  
email: desarrolloruralsostenibilidad@dip-badajoz.es

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente por

Tco. Superior Diseño Proyectos

Fdo. Manuel Cordero Borrallo